

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Metepéc, México, a 9 de abril de 2021  
**Oficio No. SEDUO-CI-0379/2021**

**CIUDADANO  
PRESENTE**

De conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción XLIV, 4 segundo párrafo, 12 segundo párrafo, 50, 51, 53 fracciones II y VI, 150, 160 y 163 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito comentar a Usted lo siguiente:

En atención a la solicitud de información registrada con el folio número **00057/SOPEM/IP/2021**, a través del cual se requiere:

*"Favor de proporcionar una copia de los oficios de autorización de fusión en favor de Cartonera Plástica con números 224022000/DRVMNO/003/2016, 224022000/DRVMNO/004/2016, y 224022000/DRVMNO/005/2016 expedientes números DRVMZNO/RICI/067/2015, DRVMZNO/RICI/068/2015 y DRVMZNO/RICI/069/2015 respectivamente. , así como el oficio de autorización"(sic)*

Sobre el particular, sírvase encontrar en archivo adjunto copia de los oficios número **21200004000001S/OF./121/2021** y **22400101L/01279/2021**, suscritos por la Directora General de Planeación Urbana y la Directora General de Operación Urbana, mediante los cuales se detalla lo referente a su petición.

Asimismo, se adjunta en copia el acta de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, de fecha ocho de abril de dos mil veintiuno, a través del cual se emitió el acuerdo **CT-SEDUO-SE-09-2021/031**, donde se confirma la clasificación como confidencial de los datos personales que obran en los oficios de autorización de fusión de predios número números **224022000/DRVMZNO/002/2016, 224022000/DRVMZNO/003/2016 y 224022000/DRVMZNO/004/2016**, relacionados con la solicitud de información pública número **00057/SOPEM/IP/2021**, así como su resolución correspondiente.

Cabe señalar que, en términos de los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento que podrá interponer recurso de revisión por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, de manera directa o vía electrónica a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del presente.

Sin otro particular por el momento, le reitero un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**LICENCIADA NANDLLELY KAREN TORRES TORRES  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

TMG/vrr/aas\*

1 de 1

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA  
COORDINACIÓN JURÍDICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



2021." Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

22400101L/ 01279 /2021  
Toluca de Lerdo, México;  
06 ABR 2021

Licenciada  
Nandllely Karen Torres Torres  
Titular de la Unidad de Transparencia  
P r e s e n t e

En atención a su oficio No. SEDUO-CI-0250/2021, de fecha 12 de marzo de 2021, a través del cual solicita dar curso a la solicitud de información pública número 00057/SOPEM/IP/2021, ingresada por medio del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), a través del cual se requiere lo siguiente:

*"Favor de proporcionar una copia de los oficios de autorización de fusión en favor de Cartonera Plástica con números 224022000/DRVMNO/003/2016, 224022000/DRVMNO/004/2016, y 224022000/DRVMNO/005/2016 expedientes números DRVMZNO/RICI/067/2015, DRVMZNO/RICI/068/2015 y DRVMZNO/RICI/069/2015 respectivamente. , así como el oficio de autorización." (sic)*

Al respecto, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 3 fracción XXXIX, 4 segundo párrafo, 12 segundo párrafo y 59 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; informo que esta Dirección General de Operación Urbana y sus Unidades Administrativas; proporcionan la información pública, que obra en sus archivos, en el estado en que esta se encuentra, actuando conforme a los principios que rige el acceso a la información; ello de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra señala:

*"Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*

*Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.*

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA**

06 ABR 2021

HORA: 17:15 RECIBIDO: Ely Hdz

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Página 1 de 4  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA





2021." Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Al respecto, le informo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos a cargo de la Residencia Local Cuautitlán Izcalli, dependiente de la Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente; referente a su solicitud, se localizó lo siguiente:

- Oficio de autorización número 224022000/DRVMZNO/002/2016, derivado del Expediente número DRVMZNO/RLCI/067/2015, respecto del trámite de Fusión a nombre de Cartonera Plástica, S.A. de C.V. (Anexo 1)
- Oficio número 224022000/DRVMZNO/003/2016, referente al pago derechos del trámite de Fusión a nombre de Cartonera Plástica, S.A. de C.V. (Anexo 2)
- Oficio de autorización número 224022000/DRVMZNO/004/2016, derivado del Expediente número DRVMZNO/RLCI/068/2015, respecto del trámite de Fusión a nombre de Cartonera Plástica, S.A. de C.V. (Anexo 3)

Ahora bien, referente al oficio número 224022000/DRVMNO/005/2016 y/o 224022000/DRVMZNO/005/2016 (que corresponde a la nomenclatura de esta Dirección); se hace de su conocimiento que, después de haber realizado una búsqueda en los archivos de la Residencia Local Cuautitlán Izcalli, no se encontró ninguna autorización relacionada con el oficio antes mencionado.

Por lo que respecta al expediente DRVMZNO/RLCI/069/2015 y después de haber realizado una búsqueda en los archivos de la Residencia Local Cuautitlán Izcalli, se encontró que dicho expediente es un trámite de fusión a nombre de Jugos del Valle, S.A.P.I. de C.V., en el que se le informó mediante oficio número 224022010/DRVMZNO/RLCI/004/2016, de fecha once de enero de dos mil dieciséis, que debió de cumplir con los requisitos señalados en dicho oficio, asimismo, se le mencionó que atendiendo lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en su artículo 119, se le otorgó un plazo de tres días, y al no haber sido desahogada, su solicitud fusión solicitada se dio por no presentada

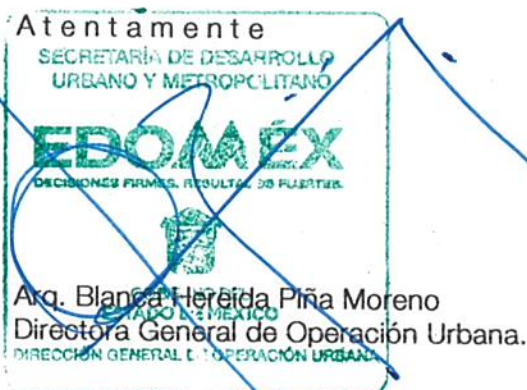
Cabe señalar que, los oficios de autorización números 224022000/DRVMZNO/002/2016, 224022000/DRVMZNO/003/2016 y 224022000/DRVMZNO/004/2016, contienen datos personales que necesitan ser protegidos y por lo tanto deben ser clasificados como confidenciales, lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracciones XX, XXI, XXIII, XXXII y XLV, 6, 24 fracción XIV, 59 fracción V, 132 fracción I y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1 y 4 fracción XI de la Ley de Protección de



2021." Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; numerales Primero, Cuarto, Séptimo fracción II, Octavo y Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; por lo tanto, solicito tenga a bien someter a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, confirmar la propuesta de clasificación como confidencial respecto de los datos personales que obran en los oficios de referencia, respecto a los nombres y firmas de terceros de los cuales no se identifica que sean servidores públicos, la superficie de los predios, domicilios de los predios, datos notariales y registrales, folios reales electrónicos y número de licencia de uso de suelo; a efecto de elaborar las versiones públicas correspondientes que serán entregadas al solicitante, en razón de que la divulgación de los datos personales de referencia implica transgresión a lo dispuesto por el artículo 16 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que, se tendrá acceso no autorizado a información que es propia de su titular y se estará en presencia de una violación al derecho a la intimidad de la información, por lo que es procedente la versión pública de los documentos en cuestión.

Sin más por el momento, quedo de usted.



C.c.p. Lic. Rafael Díaz Leal Barrueta. - Secretario de Desarrollo Urbano y Obra  
Lic. Anabel Dávila Salas. Subsecretaria de Desarrollo Urbano, Agua y Obra Pública  
SAIMEX 00057/SOPEM/IP/2021  
BHPM/DSN

Página 3 de 4  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA





Toluca, Méx., 25 de marzo de 2021.  
21200004000001S/OF./121/2021.

**LIC. NANDLLEY KAREN TORRES TORRES**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E.**

En atención a su oficio número **SEDUO-CI-0251/2021** de fecha 12 de marzo de 2021, a través del cual requiere dar curso a la solicitud de información pública número **00057/SOPEM/IP/2021**, ingresada por medio del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante el cual se requiere lo siguiente:

*"Favor de proporcionar una copia de los oficios de autorización de fusión en favor de Cartonera Plástica con números 224022000/DRVMNO/003/2016, 224022000/DRVMNO/004/2016, y 224022000/DRVMNO/005/2016 expedientes números DRVMZNO/RICI/067/2015, DRVMZNO/RICI/068/2015 y DRVMZNO/RICI/069/2015 respectivamente. , así como el oficio de autorización." (sic)*

Al respecto, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 3 fracción XXXIX, 4 segundo párrafo, 12 segundo párrafo y 59 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago del conocimiento del solicitante que:

Se realizó una **búsqueda exhaustiva y razonada** en los archivos que conforman el Sistema Estatal de Información del Desarrollo Urbano (SEIDU), el cual es parte integral de esta Dirección General de Planeación Urbana a mi cargo, dicha búsqueda se realizó con los datos proporcionados por el solicitante, encontrándose los siguiente:

- a) Oficio de autorización de fusión de predios número **224022000/DRVMZNO/002/2016** de fecha 6 de enero de 2016, con número de expediente **DRVMZNO/RLCI/067/2015** y
- b) Oficio de autorización de fusión de predios número **224022000/DRVMZNO/004/2016** de fecha 6 de enero de 2016, con número de expediente **DRVMZNO/RLCI/068/2015**; los cuales se proporcionan al interesado para atender su solicitud.

Por lo anterior, se hace del conocimiento que el Sistema Estatal de Información del Desarrollo Urbano, es el encargado de organizar, administrar, sistematizar, conservar y controlar los actos que sustenten el ordenamiento territorial, también es cierto que dicho Sistema UNICAMENTE RESGUARDA la información en materia de Desarrollo Urbano que las autoridades Estatales y Municipales le remitan y depende solo de ellas hacer llegar al Sistema (SEIDU) la información que las mismas produzcan o generen. El Sistema Estatal de Información NO cuenta con la facultad coercitiva para obligarlos a remitir la información ni de producirla o generarla, con estricto apego a lo establecido en el Artículo 157 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, que a la letra señala:

"...

**Artículo 157. El Sistema Estatal se integra con la información que establece el artículo 5.59 del Código, que le remitan las autoridades estatales y municipales de desarrollo urbano.**

**Las autoridades estatales y municipales estarán obligadas a remitir de manera mensual al Sistema Estatal copia certificada de los documentos que refiere el artículo 5.59 del Código.**

**Asimismo se podrá integrar al sistema la información relativa a obras públicas de alto impacto, de equipamiento o infraestructura, ejecutadas por los municipios y las dependencias y organismos del gobierno estatal.**

..."

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA

Av. Hidalgo poniente 203, segundo piso, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.  
Tels.: (01 722) 214 77 71 Y 215 56 19.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Cabe señalar que, los oficios de autorización de fusión de predios número números **224022000/DRVMZNO/002/2016** y **224022000/DRVMZNO/004/2016**, contienen datos personales que necesitan ser protegidos y por lo tanto deben ser clasificados como confidenciales, lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracciones XX, XXI, XXIII, XXXII y XLV, 6, 24 fracción XIV, 59 fracción V, 132 fracción I y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1 y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; numerales Primero, Cuarto, Séptimo fracción II, Octavo y Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; por lo tanto, solicito tenga a bien someter a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, confirmar la propuesta de clasificación como confidencial respecto de los datos personales que obran en los oficios de referencia, respecto a la superficie de los predios, domicilios de los predios, datos notariales y registrales, folios reales electrónicos y número de licencia de uso de suelo; a efecto de elaborar las versiones públicas correspondientes que serán entregadas al solicitante, en razón de que la divulgación de los datos personales de referencia implica transgresión a lo dispuesto por el artículo 16 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que, se tendrá acceso no autorizado a información que es propia de su titular y se estará en presencia de una violación al derecho a la intimidad de la información, por lo que es procedente la versión pública de los documentos en cuestión.

Finalmente, en aras de contribuir con el derecho de acceso a la información del solicitante, se ponen a su disposición para visita y consulta física los archivos del Sistema Estatal de Información del Desarrollo Urbano (SEIDU) dependiente de esta Dirección General, ubicado en avenida Hidalgo poniente número 203, segundo piso, colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, en un horario de atención de 9:00 a 16:00 horas, con previa cita al teléfono (722) 2146218. Lo anterior en caso de que el interesado tenga a bien requerir la revisión en comento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA  
ATENTAMENTE  
EDOMEX  
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.  
MTRA. NINA GIZABAL MARTÍNEZ  
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA

21200004000001S/OF./121/2021  
00057/SOPEM/IP/2021

c.c.p. Lic. Rafael Díaz Leal Barrueta.- Secretario de Desarrollo Urbano y Obra. Presente.  
Lic. Tania Martínez García.- Coordinadora Jurídica y de Igualdad de Género.  
Dr. Oscar Vilchis González.- Titular del Órgano Interno de Control.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA

Av. Hidalgo poniente 203, segundo piso, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.  
Tels.: (01 722) 214 77 71 Y 215 56 19.